



ACTA NÚMERO UNO. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día tres de Enero de dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, quien expresa que el contrato por la prestación de servicios de Telefonía móvil de la red Municipal, con la empresa Claro se vence por lo cual es necesario su renovación con el objetivo siempre de brindar una excelente comunicación entre el personal responsable de cada unidad, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la renovación de treinta y tres líneas existentes, con la empresa CTE Telecom Personal, S. A. de C. V, (CLARO), por el periodo de dieciocho meses a partir de la firma del contrato; 2) Autorizar al Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y el Municipio firme el nuevo contrato con dicha empresa para la prestación de servicios de Telefonía Móvil (Planes Full 2.5), por un periodo de dieciocho meses, por los equipos que se detallan a continuación: veinticuatro Samsung SMG GXYA10S32A107 NG Negro (D); tres Huawei HUA P30 NG Negro (D); uno Huawei HUA Y9 2019 NG Negro (D); uno Samsung SMG GALNOTE10PLUS NG Negro (D);

uno Samsung SMG GXYS10128G973 NG Negro (D), por un monta total de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 63/100 DÓLARES (\$968.63).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Luego de escuchar el informe presentado por la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, además de leer y analizar algunas solicitudes presentadas para la renovación de las Licencias anuales para el funcionamiento de los Expendios y abarroterías de bebidas alcohólicas del Municipio presentadas por los y las propietarias y revisando en los Registros Municipales que no se encuentran quejas o denuncias de incumplimiento a lo establecido en las leyes afines y la Ordenanza Municipal Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, en el Art. 3 de la misma, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: a) Renovar las Licencias para el Funcionamiento de los Expendios, abarroterías de bebidas Alcohólicas y otros, que se encuentra debidamente registradas en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, y que actualmente no tienen ningún problema sobre el funcionamiento, a las siguientes personas: 1) María Ana Ramírez de Murillo, en Cantón Aldeíta; 2) Angrey S.A de C.V, Gasolinera Puma, en Cantón El Coyolito; 3) DIALCA S.A DE C.V ubicado en la Plaza don Yon, Cantón El Coyolito; 4) Rolando González Merlos, Súper Sarita I Cantón El Coyolito y II en la Zona Urbana de Tejutla, 5) Flor Marlene Guardado de Guardado, Súper Tienda la Bendición, Cantón El Coyolito; 6) Israel Nahúm Sixco Cárcamo, Tequila Club Bar, Cantón El Coyolito; 7) DIALCA S.A DE C.V ubicado Caserío Amayo Cantón Aguaje Escondido; 8) DIALCA S.A DE C.V ubicado plaza San Antonio El Coyolito; 9) Iris Angélica Aguilar de Mejía, Súper El Ángel, La Granja.- b) Renovar las Licencias para el funcionamiento de Billares que ya se encuentran legalmente registrados en el área de Cuentas Corriente, y que hasta la fecha no se ha recibido ninguna queja por parte de la Comunidad; 1) José Ismael Ponce, Cantón Aldeíta; 2) Manuel Antonio Martínez Landaverde, Zona Urbana de esta Ciudad.- c) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que en coordinación con Catastro Municipal deberán hacer las notificaciones respectivas al interesado para que cancele las tasas e impuestos respectivos en el periodo establecido por la Ley, todo para el año de dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Judit Erlinda Martínez de Galdámez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del catorce al veintiocho de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del



Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Ángel Alberto Hernández Pulunto, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del doce al veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del seis al veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Martínez Ponce, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del trece al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alexander Pérez Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos

Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00), en concepto pago por cinco días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veinticinco al treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que le confiere los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen Art. 30 N° 4, Art. 31 N° 1 y Art. 91 todos del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para aplique los descuentos respectivos con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES) 25% destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que solicite las especies Municipales según sea necesario durante todo el año fiscal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684320, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por arrendamiento de bienes muebles, alquiler de camión de vehículo para la recolección de Desechos Sólidos, el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente con base al Art. 93, y con el objetivo de brindar mejor servicio en el pago de gastos de menor cuantía o gastos emergentes, en forma unánime ACUERDA: Continuar con el Fondo Circulante para el año dos mil veinte, por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800.00) para poder cubrir gastos de menor cuantía o de carácter urgente pudiéndose cubrir gastos hasta por un monto de cincuenta dólares (\$50.00); nombrándose para su manejo a la



señorita Xiomara Esmeralda Hernández Hernández, además de las funciones ya asignadas como empleada de esta Municipalidad. La liquidación del fondo circulante se hará según los gastos generados y el Tesorero Municipal deberá realizar los reintegros respectivos con el objetivo que no se quede sin fondos para cubrir los gastos generados. Así mismo la responsable del manejo deberá rendir la fianza correspondiente, de conformidad al Reglamento de Caja Chica. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 1179; No. 1180; No. 1181, todas de seis de enero del año dos mil veinte, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 55/100 DOLARES (\$1,321.55), en concepto de pago por la compra de diferentes artículos y productos para la realización de las diferentes actividades en el marco de las fiestas tradicionales, como el palo encebado, refrigerio para candidatas a reina en sus ensayos, reparto de refrigerios en las alboradas, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo zona urbana de Tejutla 75%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que se está llevando a cabo la actualización de documentos, expedientes y demás información de interés que se cuenta en el área de archivo, en base a los Lineamientos de Gestión documental y archivo emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (LAIP), lo cual es necesario la contratación de una persona como apoyo en dicha área, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Contratar al Sr. José Antonio Mejía Díaz, Portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] para la prestación de servicios como apoyo en el área de la Unidad de Archivo de esta Municipalidad, quien devengará la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$325.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley, a partir de día seis de enero al veintinueve de febrero del presente año.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conociendo de la experiencia laboral con la que cuenta el Lic. Rafael Alberto Flores Melgar, este Concejo en pleno ACUERDA: Contratar para el presente año dos mil veinte al Lic. Rafael Alberto Flores Melgar, portador de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] para la prestación de servicios profesionales como Asesor Jurídico, quien seguirá brindando apoyo a todas las unidades de la Municipalidad, así mismo será delegado para celebrar los Matrimonios civiles dentro y fuera de la Municipalidad, en caso que el Alcalde

Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, no pueda celebrarlos, además será en cargo de llevar las diligencias de Titulaciones Municipales de bienes inmuebles de la Municipalidad y Títulos Municipales que sean presentados a esta Municipalidad de predios Urbanos, además será responsable de tramitar diligencias de todos los procesos Administrativos como judiciales, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en su caso, quien devengará la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$650.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conociendo de la experiencia laboral con la que cuenta el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, de ABC Ebenezer Consultores, este Concejo en pleno ACUERDA: Contratar para el presente año dos mil veinte al Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, portador de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] u [REDACTED] para la prestación de servicios profesionales como Auditor Interno de esta Municipalidad, quien seguirá su apoyo para el presente año planificando, Organizando y Ejecutando los procesos de auditoria, verificando selectivamente que las transacciones y operaciones realizadas en la municipalidad se efectúen de conformidad a las disposiciones y reglamentos establecidos por la Municipalidad, devengara los honorarios equivalentes a QUINIENTOS OCHO 50/100 DOLARES (\$508.50), descontando el diez por ciento de renta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde los días martes y jueves.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Luego de analizar las diferentes ofertas presentadas para el año dos mil veinte, para la adquisición de los productos para conformar el paquete alimenticio para el adulto mayor que en forma mensual se le entregará todo dentro del Proyecto: Programa de alimentos al adulto mayor de escasos recursos económicos en el Municipio de Tejutla, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la adjudicación a Súper Tienda la Bendición, para el suministro de los diferentes productos que conformaran el paquete alimenticio para el adulto mayor, previa solicitud mensual enviada por la Municipalidad, todo con base a la oferta presentada; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la factura respectiva de forma mensual, todo dentro del Proyecto: Programa de alimentos al adulto mayor de escasos recursos económicos en el Municipio de Tejutla, Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, previa priorización y autorización para la ejecución del proyecto: Centro de Formación y Cultura y Bellas Artes en el Municipio de



Tejutla, Chalatenango, el cual se mantiene permanente para este año dos mil veinte; en la cual es necesario la firma de los contratos respectivos, para continuar con dicho proyecto; Por lo tanto Este Concejo en forma unánime ACUERDA: Refrendar los contratos respectivos para la prestación de servicios profesionales siguientes: Sr. Roberto Alfredo Cárcamo Orellana; Sr. Mario Salvador Serrano Guardado, ambos Instructores de la Banda Municipal; y el Sr. Isaac Ernesto Quintanilla Acosta, Instructor de Cachiporras; quienes devengarán el salario mensual establecido en las partidas, códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, así como compromisos a cumplir establecidos en el respectivo contrato, por una vigencia a partir del primero de enero al treinta de abril del año dos mil veinte, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre ambas.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, sobre la necesidad de contratar los servicios para el suministro de combustible a los diferentes vehículos y maquinaria de la Municipalidad, que también brinde la oportunidad de crédito y luego de haber analizado dicha situación y conscientes que la Gasolinera Texaco las Aldeítas ubicada en Caserío Amayo es la más accesible y brinda la oportunidad de pago con base a créditos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Adjudicar y Contratar al Sr. José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, para la prestación de servicios en el suministro de combustible para toda la maquinaria, camiones, vehículos y motocicletas propiedad de esta Municipalidad, utilizados en diferentes actividades en la prestación de servicios a la población o en la ejecución de proyectos, 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las gestiones necesarias para la contratación de dicho señor y formular los contratos respectivos por proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Gilda Raquel Martínez Hernández, Portadora de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED] quien solicita un plan de pago por tributos en relación a la mora que adeuda a esta Municipalidad por la prestación de servicios Municipales (Aseo Público), quien posee una mora desde el mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a mes de enero del año dos mil veinte, así mismo solicita el cierre de la cuenta , así mismo el cierre de la cuenta ficha Número 2538 a su nombre ya que estará sola la casa y nadie hará uso del servicio, por lo tanto este Concejo Municipal y con el objetivo de saldar la deuda que poseen con la Municipalidad en forma unánime ACUERDA: Aprobar dicha solicitud y autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que coordine

con la Sra. Gilda Raquel Martínez Hernández, la firma de un plan de pago donde la Sra. Martínez Hernández, abonará en forma mensual una cuota de diez 00/100 dólares (\$10.00), cuota que dará cada mes en mora, así mismo el cierre de la cuenta ficha Número 2538, a nombre de la solicitante.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 46759; No. 47113; No. 47128; No. 47404; No. 47679; No. 48732; No. 47964; No. 48436, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES (\$398.25), en concepto de pago por el suministro de combustible para transporte del personal de Seguridad, Banda musical militar, vehículos militares de caballería para el Desfile militar, transporte de personal de tropa de Sensuntepeque DM2, de Chalatenango Dm1 y cuarta abrigada de Infantería para el Desfile Militar, que se llevó a cabo en el marco de las fiestas tradicionales de nuestro municipio, el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo zona urbana de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Previa aprobación y autorización para la ejecución del Proyecto: Mantenimiento de filtro e instalación de un nuevo filtro para el Sistema de Agua Potable Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Chalatenango y luego de leer y analizar las ofertas presentadas por las empresas interesadas para la ejecución de dicha obra, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar el perfil Técnico para llevar a cabo la ejecución del Proyecto: Mantenimiento de filtro e instalación de un nuevo filtro para el Sistema de Agua Potable Caserío El Copinolito, Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Chalatenango; 2) Contratar y Adjudicar la ejecución de dicho proyecto a la empresa: Aquamecánica S.A De C.V, por un monto total de OCHO MIL QUINIENTOS TRES 95/100 DÓLARES (\$8,503.95); 3) Contratar al Ing. Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, para la prestación de servicios como supervisor en la ejecución de la obra, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$425.00), quien deberá dar seguimiento y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del perfil; 4) Dar Orden de inicio para el día lunes veinticuatro de febrero del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 46759; No. 47113; No. 47128; No. 47404; No.47679; No. 48732; No. 47964; No. 48436, a nombre de José Elías Escobar Romero,



propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$364.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de ambulancia y transporte que se ocupa para movilizar a los pacientes graves Placa sesenta cincuenta y ocho y móvil palca ochenta cero cinco que se utiliza en perifonear eventos e informar a la población e actividades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 17330; de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, No. 00393, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, a nombre de Compañía General de Equipos S.A de C.V, por la cantidad total de TRES MIL QUINIENTOS TRECE 77/100 DOLARES (\$3,513.77), en concepto de pago por mantenimiento de doscientas cincuenta horas motoniveladora Municipal, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos Rurales del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente, a nombre de Sucondirg S.A de C.V, por la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 68/100 DOLARES (\$1,192.68), en concepto de pago por liquidación final de proyecto: Concreteado de tramo de calle hacia San Francisco de Asís, Cantón El Cerrón, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Concreteado de tramo de calle hacia San Francisco de Asís, Cantón El Cerrón, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de contar con una póliza de seguro para la infraestructura del Palacio de esta Municipalidad, que pueda cubrir riesgo catastróficos como terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestades y granizo, inundaciones de aguas fluviales, lacustres o marítimas, daños por deslizamiento, derrumbes o desplomes de terremotos y daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar se gestione ante la Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A, póliza de seguros para el Palacio Municipal Alcaldía de Tejutla; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele a la Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A, las prima o cuotas respectivas en base al contrato firmado, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Luego de analizar la presentación del presupuesto Municipal para el año dos mil veinte, el Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, en el artículo tres numeral dos; artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y setenta y siete del mismo Código, además con el objetivo de agilizar la gestión Municipal y brindar una respuesta a las necesidades más sentidas de las diferentes Comunidades del Municipio, Por lo tanto Este concejo Municipal por mayoría ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto Municipal con todas las disposiciones generales por un monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 35/100 DOLARES (\$2,805.676.35) para el ejercicio fiscal del presente año, que se inicia el día uno de enero y concluye el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte; 2) Autorizar a Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, encargada de presupuesto, para que realice los ajustes, reformas o reprogramaciones necesarias al presupuesto Municipal anual vigente que se presenten como consecuencia de la Gestión Municipal para el año dos mil veinte; Se hace constar que el presente acuerdo se ha realizado con base al Artículo Setenta y dos del código Municipal, el cual fue aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los Concejales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **NUMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y leyes afines y conscientes de las graves necesidades económicas existentes entre las familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio, así mismo con el objetivo de apoyar en la comprar ataúdes para sus parientes fallecidos por diferentes causas, en forma unánime ACUERDA: Autorizar la compra de ataúdes y la prestación de servicios de funerarios, hasta un máximo de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00), con base a solicitudes que presenten los parientes donde comprueben el fallecimiento de sus seres querido, y de esa forma beneficiar a las familias más necesitadas y de escasos recursos económicos residentes en las diferentes Comunidades dentro de la jurisdicción de este Municipio, los cuales deberán estar documentadas con las respectivas solicitudes, partidas de Defunción y Documentos de Identidad, según el caso y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones deberá recopilar la información necesaria, dicha ayuda será para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de darle cumplimiento a la ejecución de proyectos solicitados por las Comunidades y priorizados para ejecutarlos en este año, en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución de los siguientes Proyecto: 1) Concreteado entramo de calle del Pasaje El Conacaste, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Concreteado tramo de calle principal Caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 3) Concreteado de



tramo de calle en Colonia Belén, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 4) Concreteado de Pasaje Los Menjivar, cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 5) Mejoramiento de Sistema de drenajes en Caserío Carabantes, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 6) Concreteado de Pasaje, Caserío Carabantes, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 7) Concreteado de Pasaje No. 2, Caserío Los Cuellar, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 8) Concreteado de tramo final de Pasaje la Cruz, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 9) Pavimentación de Tramo en calle de Colonia Las Tres Marías, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango; 10) Mejoramiento de calle a Instituto Nacional del Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 11) Asfaltado tramo de calle principal Colonia La Vega, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 12) Asfaltado tramo de calle, salida a Cantón Rio Grande de Alvarado, Barrio San Antonio, Municipio de Tejutla; Departamento de Chalatenango; 13) Concreteado de Pasaje Vehicula en Caserío Valle Nuevo, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 14) Concreteado de tramo de calle principal del Cantón San José Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 15) Concreteado de Pasaje, Caserío El Barrial, Cantón Los Martínez, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 16) Concreteado tramo de calle y Plaza en Caserío El Conacaste, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- II) Autorizar la contratación del profesional idóneo para la formulación de las Carpetas Técnicas respectivas.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe presentado por el Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, quien expresa que es necesario ratificar el contrato de prestación de servicios de AMUSNOR, y como nuestra Municipalidad es parte de los socios de la Asociación de Municipios al Servicio del Norte (AMUSNOR), en el relleno Sanitario donde se depositan los desechos sólidos, en forma unánime ACUERDA: 1) Ratificar el contrato con la Asociación de Municipios de Servicios del Norte (AMUSNOR), para la prestación de servicios en el relleno sanitario, para el tratamiento de los desechos sólidos, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; 2) Así mismo autorizar al Tesorero Municipal a que cancele los recibos respectivos en forma quincenal o mensual con base a los documentos que presente dicha Asociación, por la prestación del servicio de Tratamiento y Disposición final de los desechos sólidos, todo dentro del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, Tejutla, Chalatenango. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Renovar la contratación para la prestación de servicios del personal siguiente: Sra. Fátima Dinora Ramírez Cardoza; como instructora de Aeróbicos en el gimnasio Municipal de Tejutla; Sr. José Antonio Pineda Rivera, Supervisor de casa comunales, cementerios y canchas Municipales; Sr. Juan Antonio Santos Fabián, Motorista de Escuelita de futbol Municipal; Sr. Rafael Alberto Flores Melgar, Asesor Jurídico; Sr. Edgar Alexander Beltrán Nuñez, Monitor de escuelita de futbol; Sr. José Mario Alvarado Avelar, Monitor de escuelita de futbol; Sr. Héctor Leonardo Muñoz Cardoza, Comunicaciones; Sra. Ana del Carmen Casco, Encargada del Gimnasio Municipal del Coyolito; Sra. Denia Maricela Santos Vásquez, Instructora del Corte y Confección; Sra. Daysi Yolanda Santos Vásquez, Instructora de Cosmetología; Sr. Samuel Antonio Escamilla López, Supervisor de Escuelitas de futbol; Sr. Transito Gutiérrez, Fontanero comunitario el Izotalillo; Sr. Héctor Orlando Mejía Díaz, Fontanero Comunitario El Carrizal; Sr. Samuel Alberto Salguero, Instructor de barbería, Sr. Douglas Omar Pocasangre Cortez, locutor de la radio Municipal, quienes devengarán el salario mensual establecido en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente, dichas contrataciones por periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Refrendar los nombramientos de empleado Municipales contratados por Contrato Laboral para el año dos mil veinte así: Sr. Luis Alonso Morales Meléndez, Jefe de Servicios Municipales; Licda. Sandra Dinora Morales, Gerente Administrativa; Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera, Tesorero Municipal; Licda. Zoila Guadalupe Callejas Amaya, Jefe de la Unidad de Proyección Social, Sr. Alfredo Antonio Murcia Cardoza, Motorista; Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, Encargada de presupuesto; Sr. José Mauricio Ingles Solórzano, Motorista; Tec. Xiomara Esmeralda Hernández Hernández, Asistente de Gerencia Municipal; Licda. Sonia del Carmen Márquez, Auxiliar de Promoción Social; Sr. Carlos Humberto Cornejo Vidal, Sr. Encargado de la Unidad Ambiental; Sr. Walter Enrique Santamaría Hernández, Auxiliar de la Unidad de la Mujer centro de Formación; Sr. Joel Ernesto Ramírez Portillo, Motorista; Sr. David Jonatan Alvarenga González, Atención al usuario; Sra. Clara Cecilia Hernández, Auxiliar de Conserje Municipal; Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, Encargado de proyectos; Sr. German Misael Pérez, Colector de Impuestos, Sr. Santos Faustino Flores, Motorista; Yeni Maryori Erazo Guevara, Encargada de la Unidad de la Mujer; Sr. Irvin Francisco Cardoza Torres; Auxiliar de Promoción Social; Licda. Johana Esmeralda Reyes Navas, recepción; Sr. Omar Antonio Fuentes Guerra, Auxiliar de



Promoción Social; Sr. Elmer Bladimir Hernández González, Auxiliar de Promoción Social; dichos funcionarios devengarán los salarios que señalan las partidas y Códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

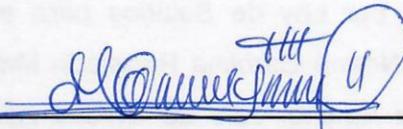
ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y autonomía que le confiere el Código Municipal en los Art. 3 Numeral 4, y Art. 30 No. 1, en forma unánime ACUERDA: 1) Ratificar el nombramiento de la Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina, como Secretaria Municipal Interina y como Oficial de Acceso a la Información Pública, quien seguirá dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, principalmente las funciones establecidas en el art. 50 de dicha Ley, además de otras funciones ya asignadas, ya que por su capacidad y experiencia laboral demostrado en el desempeño y dedicación a su trabajo, durante todo el tiempo que tiene de laborar en esta Institución Municipal, con el objetivo de darle mayor agilidad en el área administrativa y respuestas en la prestación de servicios de la Municipalidad, quien devengarán un salario mensual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$675.00), mientras dure su Interinato, gasto que se aplicara a las cifras del código y Partidas respectiva del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA**

Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: Refrendar los nombramientos del personal de esta Alcaldía Municipal; por Ley de Salarios para el presente año dos mil veinte, de la forma siguiente: señorita Norma Carolina Regalado Martínez; Auxiliares de Cuentas Corrientes; Lic. Vilma Estela Pérez Aquino, Jefe de Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM); Br. Delmy Margarita Valle de Pérez, Contadora Municipal; Lic. Adela Avelar Ochoa, Jefa del Registro del Estado Familiar (REF); Sra. Maura Yanira Maldonado Huerdo, Auxiliar de Tesorería; Sr. José Aparicio Alvarado, Mantenimiento de Bienes Inmuebles; Sra. María Elsy Beltrán Cartagena, Conserje de la Unidad de la Mujer; señor Antonio Bladimir Bonilla Perla, Encargado del Sistema de Agua Potable (Fontanero Municipal); señor José Henry Perla Maldonado, Motorista; señora Margoth Oliva de Cruz, Conserje Municipal; y otros que se le asignen; señor Antolín Hernández Álvarez, empleado del tren de aseo; señor José Adrián Pérez Pérez, empleado del tren de aseo; señor Fidel de Jesús Avelar, empleado del tren de aseo; señor Juan Antonio Campos Gómez, Motorista de la Motoniveladora; señor Pedro Oliva Avelar, Auxiliar de motorista de la Motoniveladora; señor Mario Antonio Hernández Flores, Encargado de Transporte y Srita. Iris Guadalupe Salazar de Serrano, Auxiliar de Cuentas Corrientes, Las ratificaciones de los nombramientos que se mencionan en el presente acuerdo devengarán los

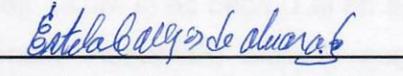
salarios que se mencionan en las partidas y códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F: 
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F: 
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 
Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"